



Quarenta maravedis.

1^a 61-7

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

Madrid 8 de junio de 1804.

En su Ayuntamiento.

Informe el Sr. Presidor Comandante don Juan Manuel de Guzman, y el Arquitecto mayor.

Muy mo Señor.

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de V.S.M. he visto, y reconocido las alineaciones que deberán observarse en la nueva construcción de Fachadas que el Interinado de esta Intendencia quiere hacer ejecutar en tal que espacia con arreglo a la demarcación del adjunto Dicho que para el efecto presenta igualmente he reconocido, firmado por el Arqto. D. Ignacio Itáan como encargado de la obra; y halló habrán de establecerse

Muy mo Señor
D. Juan Manuel de Guzman vecino de esta Corte, y dueño de una casa situada en la Calle, ocl. Chivito bal Esquina al del Vicario Vieja del 1. ocl. M. 199. de cuyo celebrada de nueva planta la copada casa presento a V.S. M. del adjunto plan de su fachada y en su bulto.
cederle en licencia para ejecutar con la dicha obra en lo que recibirá particular favor y sujeción de 6 de Julio de 1804
Juan Manuel de Guzman

ser de perfecta línea recta, la pará a la C. del Vicario Viejo en los treinta y nueve pies y siete octavos que tendrá de longitud continuando la ya establecida en las dos Casas Esquinas modernas fabricadas con el ángulo de la man. a opuesta N. 198, y la otra hacia la C. de San

Christóbal en los quarenta y seis p. y tres cuartos de su extensión
paralela a la Fachada opuesta también de moderna Construcción
con el ancho de once pies; no ofreciéndoseme reparo alguno a
cerca de la Licencia Suplicada bajo de los expresados terminos; Ob-
servancia del citado Diseño presentado mediante haberse arre-
glado; y las precisas e indispensables prebenciones sin inter-
pretación ni Eludimento alguno de que se bacien y erien
los Correspondientes Cimientos con buena uramponteria funda-
dos en terreno firme, dándoles suficiente profundidad, y
el grueso de quatro pies hasta el enrasar de las Cajas; adonde
haciendo Petallos de medio pie por Cada lado se servarán
Locales de Canteras completa y de buen grano de dos iladas
descubiertas por lo menos en los puntos mas elevadas de a-
quellas, Continuada a nivel es de la del Vicario Viejo, y a
bancos por su Crecido de nivel el de la de San Christóbal,
y alguna mas en la Esq.ª procurando ser ellos el resto
de altura con buena fabrica de Albañileria y arco
de lo propio en todos los huecos sin lumbreras ni entra-
mados algunos de Madera por ningun pretexto ni motivo,
conservando en el piso bajo el indicado grueso de tres pies,
y áciendo por lo interior en Cada uno de los otros un q.
de pie de Petallo de suerte q. en el ultimo y á recibid
los Aleros resulten con el de dos pies y quatro; defendolas
coronadas con ellos hechos de madera descubierta labrada
à Sactino y Compuestos de unodillones proporcionados, Sblea,
Tocadura, y Corona; puestos Canalones de oja de lata, bien
afianzados que recosan las Aguas de los Cubiertos, con veinte
de los de una vara de largo acondicionados de Codillos que

las arroyos fuera de las Aceras, Recimendo y asegurand
con Loro las Boquillas, Caballeros, y Redoblones, de aque
llos, y qualquiera que las Bordillas, Situando estas segun
state dentro de los queros de las Paredes sin ante-pecho
alguno volado; no excediendose con el buelo de las Pesar
En el piso bajo de dos atres dedos y el de los Balcones me
dia Vara en el p^{ral} pie y quarto en el Seg.^o y un pie en
el Tercero, dandoles la altura de tres pies y medio a quatro
sin que los interbalos de los balaustrer en estos y de los machos
en los otras Superen de seis dedos quedando las hembras de estas sin
mayor distancia que tres pies ni menor de dos, y todas las patillas
recividas una tercia en el quero de la Pared; no poniendo Bariente
ni Peldaño volado en las Puertas Cuyas hojas abriran hacia
el interior de la Posicion, como tampoco otro algun'embarazo a
el transito publico; por ultimo se pondrian en toda la exten
sion de las Aceras Loras de Piedra berroquena solida y de buen
grano de tres pies de ancho por medio de queros sin Lumbre
ra alguna de Cueva, y se rebocarian los exterior^{te}. decentem
bado de un orden propio de Construcion; deviendo dar aviso
a V.S. y el Interesado luego que esten sentados los Locales de Cante
ria p^a. Su Reconocim^{to}. Segundo aviso en hallandose la nueva Const^{on}.
a media altura de la total; y tercero q^o vaya a los remates p^a q^o.
practicandose igualy dilig^{te}. por ellas conite haverse cumplido y ob
servado quanto V.S. tenga por Comb^{te}. veros bea y determinad en el par
ticular con la forzosa responsabilidad de reponer y arreglar a corta
de qualquiera gastos y remociones lo q^o asi no circuiere: Siend
esto quanto devo informar a V.S. y en el asunto, Mad^o. 11. de Junio
de 1704.

Juan de Villanueva
Ayuntamiento de Madrid



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

YH mo sor

Con motivo de la ausencia del Sr. D. Juan de
Castaneda he quedado encargado de sus Co-
misiones, y siendo una de ellas la del Quar-
tel de Sta. Cruz en cuyo distrito se halla la
obra de q. trata este exped. he asistido al
Reconocim^{to} y tira de cuerdas de ella, y no
hallando incomben^{te} enq. V. Y. Conceda a este
intercedido la licencia q. solicita Vaso de
las prebenc^{as} q. hace el Arquitecto mayor
en su anterior informe, o vuelva lo q.
estime mas acertado: Mad^d. 14 de Junio
de 1804.

Nicolas de los Heros

Madrid 14 de Junio de 1804

En su Ajunt^o

Concedese licencia p. la ejecu-
cion de esta obra, con arreglo a
los informes antecedentes, y a lo de
mas q. Madrid tiene prevenido
y mandado en estos particulares

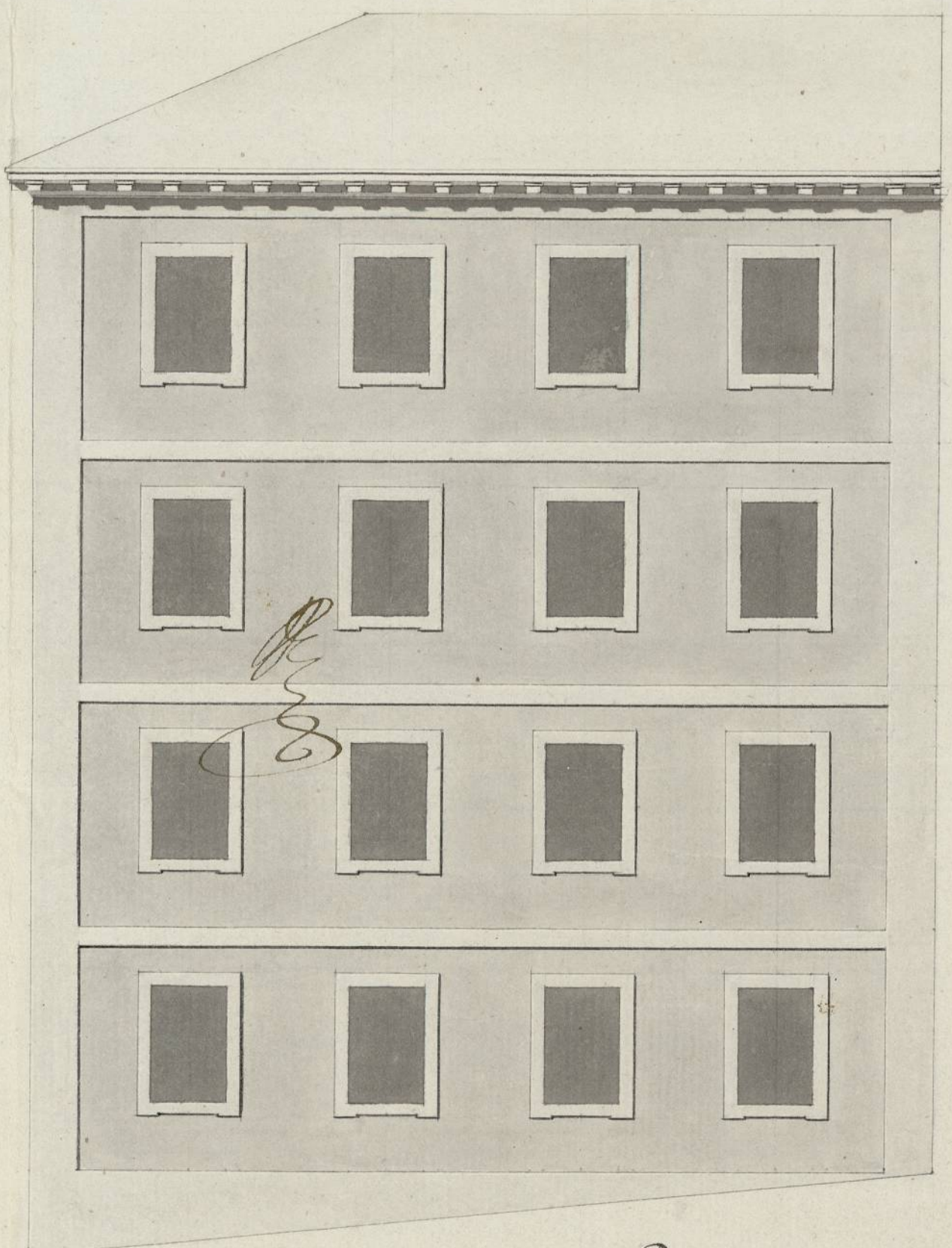
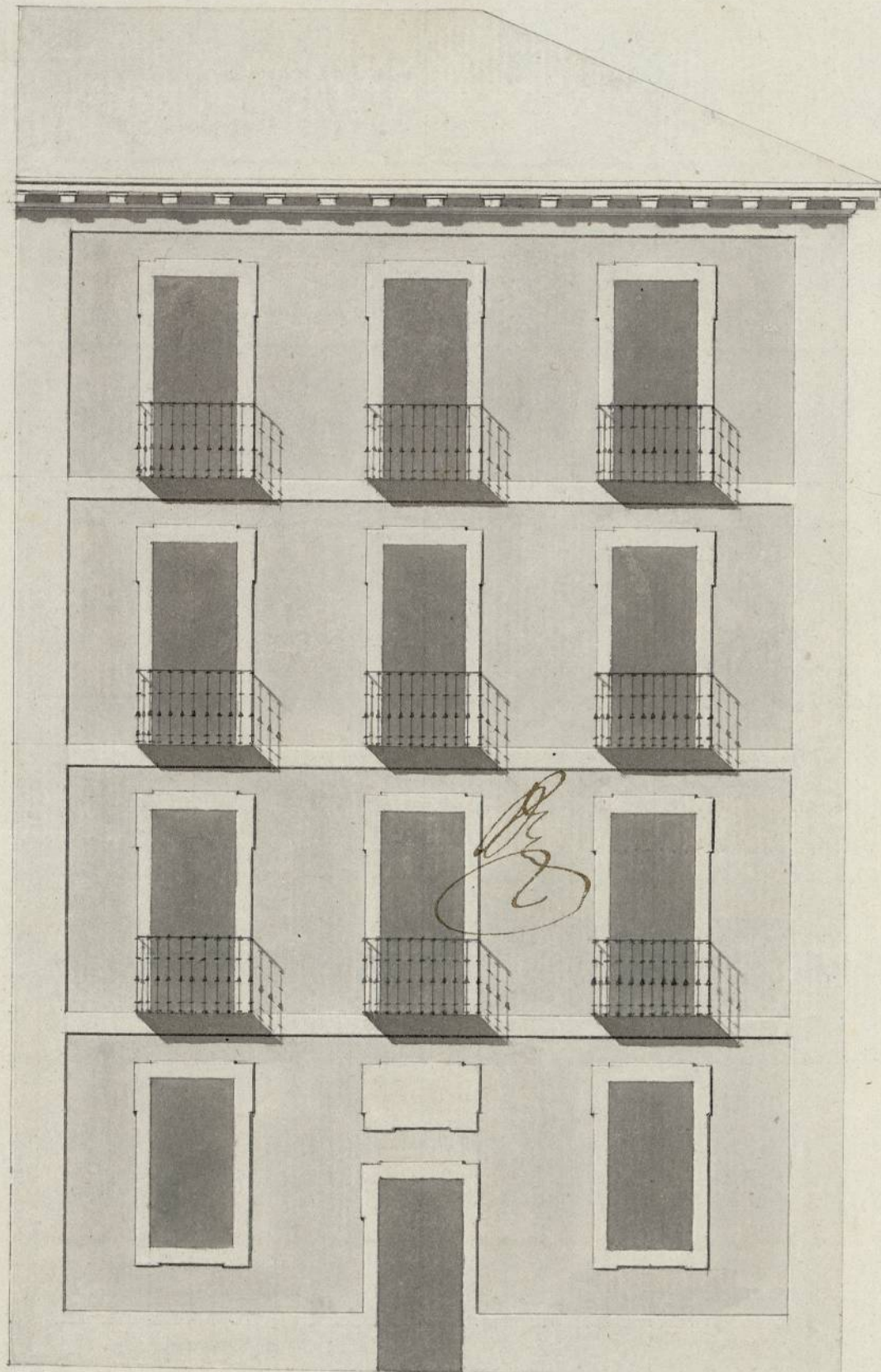
Supp. Ed. 1804

M. J. J. J.

YH mo sor

Antamamiento de Madrid

Tha. de 1804 mismo



*Informado
à Madrid
en 11 de
Junio de
1804
Villanueva*

Escala de 5 10. 20. 30. 40. 50. 60. 70. Pils Cast.^s



*Madrid 6 de Junio de 1804
Juan
Herrera*

Ayuntamiento de Madrid

1-61-7

(2)